



ACTIVIDADES: COMERCIOS, SERVICIOS, OFICINAS, ETC.

ACTUACIONES SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE INCLUIDAS EN EL APARTADO 2.3 DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS

APARTADO 2.3 DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS.

En el caso de la implantación de actividades no incluidas en el ámbito de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, ni en algún procedimiento de Evaluación Ambiental, la documentación a aportar se verá condicionada por las siguientes limitaciones:

1. 150 m² de superficie del establecimiento destinado a ejercer la actividad.
2. Nivel bajo de riesgo intrínseco de incendios.
3. Potencia térmica de 70Kw en el conjunto de la instalación de equipos de climatización, calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria, independientemente del tipo de combustible que utilicen.
4. 10 Kw de potencia total en hornos.
5. Instalaciones radiactivas de cualquier categoría y otras instalaciones que precisen protecciones específicas para evitar efectos nocivos fuera del recinto en el que actúan, tanto si se emplean en la diagnosis o tratamiento médico como en procesos de fabricación, comercialización o almacenamiento, incluidas las instalaciones de medicina nuclear, radioterapia o radiología, salvo los equipos de radiografía intraoral dental o de sus mismas características con otras aplicaciones sanitarias.
6. Instalaciones de almacenamiento o distribución de gases/líquidos inflamables combustibles, almacenamiento de material explosivo, municiones, petardos, etc.
7. Actividades que por su escasa entidad o sencillez técnica no sea susceptible de generar problemas de seguridad, de salubridad o de alteraciones del medio ambiente.

APARTADO 2.3.1 DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA:

Nº 3

ACTIVIDADES QUE NO SUPEREN LOS LÍMITES INDICADOS:

Con anterioridad al inicio de la actividad deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento modelo de Declaración Responsable debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

1. Liquidación de tasa según Ordenanza Fiscal de aplicación.
2. Si el titular es persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder. No será necesario aportar esta documentación cuando la misma conste en los archivos municipales.
3. Documentación técnica firmada por el interesado: Planos o croquis, a escala, acotados, de planta y/o sección y/o alzado, que reflejen el estado actual que contengan, al menos, los extremos indicados en el punto anterior, así como las instalaciones de aire acondicionado indicando las características del equipo, croquis de situación de la unidad condensadora o rejilla de evacuación del aire de condensación acotado con respecto las ventanas u otros huecos existentes en la fachada y su altura sobre el suelo, así como memoria con la descripción de la actividad, la maquinaria e instalaciones fijas del local, incluyendo, cuando la naturaleza de la actividad lo justifique, las de carácter sanitario, los servicios higiénicos y las medidas de prevención de incendios (tales como extintores, luces de emergencia etc.).
4. Actividades de almacenamiento: deberán indicarse los productos empleados y almacenados, las cantidades previsibles, su distribución y sus características frente al fuego, carga de fuego y nivel de riesgo intrínseco.
5. Autorización de funcionamiento emitida por el organismo competente de la Comunidad de Madrid para actividades en las que se requiera.

Durante el ejercicio de la actividad, el interesado deberá disponer en el establecimiento de la siguiente documentación:

- Fotocopia del contrato de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios.
- Fotocopia de la declaración censal donde conste el alta en el epígrafe y la dirección del local.

APARTADO 2.3.2 DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA:

ACTIVIDADES QUE SUPEREN LOS LÍMITES INDICADOS:

Nº 4

Con anterioridad al inicio de la actividad deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento modelo de Declaración Responsable debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

1. Liquidación de tasa según Ordenanza Fiscal de aplicación.
2. Si el titular de la licencia es persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder. No será necesario aportar esta documentación cuando la misma conste en los archivos municipales.
3. Proyecto de actividad, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en su caso, en papel y formato digital pdf en el que se incluya declaración del técnico facultativo según modelo.
4. Solicitud de alta en el Registro de Identificación Industrial en su caso (según modelo).
5. Si se trata de establecimientos industriales, certificado suscrito por Técnico competente conforme al art. 5 del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
6. Autorizaciones de otras Administraciones Públicas: centro sanitario, centro educativo, registro industrial, etc (fotocopia).
7. Autorización de la ocupación del dominio público, cuando se trate de kioscos, casetas, terrazas, etc...

Durante el ejercicio de la actividad, el interesado deberá disponer en el establecimiento de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Contrato de Gestor Autorizado de Residuos (en los casos en que proceda).
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios.
- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente como Pequeño Productor de Residuo Peligroso, en los casos en los que proceda.
- Fotocopia de la declaración censal donde conste el alta en el epígrafe y la dirección del local.

En ambos casos, una vez presentada la Declaración Responsable con la documentación indicada podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

Posteriormente la Administración revisará la documentación y girará inspección al establecimiento, levantándose acta de comprobación en la que se indicará lo que proceda.

El interesado deberá subsanar las deficiencias detectadas, en su caso, en tiempo y forma.

En cualquier momento, durante el ejercicio de la actividad, la Administración podrá iniciar procedimiento de inspección.

En el Capítulo Quinto de la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y sus Obras se recoge el Régimen Sancionador de aplicación, que establece **multas de 600 a 3 millones de €** (artículo 19).

- Normativa de aplicación: Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y sus Obras.
- Registro General de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Mayor Nº 1; 28229 Villanueva del Pardillo.

ARTÍCULO 7.1.a) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN, DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.

ESCALA	€/M ²	M ²	€
DE 1 A 100 M ²	7€		
EXCESO HASTA 500 M ²	6€		
EXCESO A PARTIR DE 501 M ²	4€		
TOTAL (MÍNIMO 250,00€)			